

LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Página 824

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

13 febrero 1939

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

DE 9 DE FEBRERO DE 1939 de Responsabilidades Políticas.

Próxima la total liberación de España, el Gobierno, consciente de los deberes que le incumben respecto a la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria, considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo, providencial e históricamente ineludible, del Movimiento Nacional, que traduzca en efectividades prácticas las responsabilidades civiles de las personas culpables y que, por último, permita que los españoles que en haz apretado han salvado nuestro país y nuestra civilización y aquéllos otros que borren sus yerros pasados mediante el cumplimiento de sanciones justas y la firme voluntad de no volver a extraviarse, puedan convivir dentro de una España grande y rindan a su servicio todos su esfuerzos y todos sus sacrificios.

BOE 1939. Fuente Wikipedia.

RESUMEN: Promulgada en 1939. Fue el instrumento para la represión política de cualquier persona, partido o sindicato que hubiera pertenecido o simpatizado con el Frente Popular o se hubiera opuesto al golpe de Estado. Decidir las responsabilidades era competencia de un Tribunal formado por dos falangistas, dos militares y dos magistrados. Las penas podían ser de varios tipos, pero siempre eran económicas, se incautaban los bienes que tuviera el acusado. Una de las características de LRP fue que se consideraba delito lo que la persona había hecho desde 1934.

ETIQUETAS: represión franquista, Ley de Responsabilidades Políticas, comentario de texto, 4º ESO, 2º Bachillerato.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

COMENTARIO DE TEXTO

(...) el Gobierno (...) considera llegado el momento de dictar una Ley de Responsabilidades Políticas, que sirva para liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, (...)

Los Tribunales encargados de imponer las sanciones estarán compuestos por representantes del Ejército, de la Magistratura y de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. (...)

Art. 1º Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1º de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2º Como consecuencia de la anterior declaración (...) quedan fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adherido a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional.

Art. 3º Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes

Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939.

CUESTIONES

1. Tipo de texto
2. Localización cronológica
3. Autor
4. Explica el significado de “subversión roja”, Falange Española, Frente Popular, Movimiento nacional.
5. ¿A quién señala la Ley que quedan fuera?
6. ¿Quién va a juzgar los delitos?
7. ¿Qué sucedió entre 1934 y 1936?
8. ¿Por qué aparecen esas dos fechas en la Ley?
9. Escribe las ideas principales del texto.
10. ¿Qué sucedía en España en el momento en que se aprobó esta Ley?
11. ¿Cuál era el objetivo de esa Ley?
12. ¿Qué consecuencias crees que tuvo?